PRE-COTIZACIÓN

JORGE RICARDO CORTES RUIZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la **ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S - FASTTRACK**, manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C ($150.000.000) Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar. Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el servicio a realizar:

Ítem	Descripción	Cantidad (días, meses, etc.)	Cantidad de personas	Vlr. Unitario por persona	Valor total
1	Curso de 72 horas de clase presencial, orientado al aprendizaje del idioma inglés aeronáutico para el personal militar de la FAC, entre los que se contemplan tripulantes de vuelo y controladores de tránsito aéreo. 8 horas diarias de clase, durante 9 días para un total de 72 horas. Programación de 01 (un) día para presentación del examen. Se realizarán 05 (cinco) turnos de 10 alumnos, para un total de 50 militares capacitados.	9 DÍAS	50	$ 3.000.0000	$ 150.000.000

NOTA: Los servicios a adquirir están exentos de IVA, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, en su Artículo 476 que bajo tenor literal señala “5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno Nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública”.

NOTAS:

1. En los casos en que aplique se debe discriminar el impuesto de IVA dentro del valor de la oferta.
2. Si el bien o el servicio se encuentra legalmente exento de IVA, se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Atentamente,

JORGE RICARDO CORTES RUIZ
C.C. 79.157.554
Representante Legal
ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S FASTTRACK
NIT. 900635837-8
jorge.cortes@ftaviation.com.co